Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3.307/16.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenios "Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Urgencia Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo 2016" y "Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Urgencia CESCOSF El Boro 2016", suscritos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; Decreto Alcaldicio Nº 2.423/16 de fecha 07 de Julio de 2016 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Camila Briones Prieto, para que preste servicios como Médico Cirujano para los Programas ya mencionados, desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016; Carta de fecha 05 de Septiembre de 2016, emitida por el Sr. Alcalde, mediante la cual comunica a la prestadora que por razones de buen servicio, se procederá a dar término anticipado al contrato a honorarios.

DECRETO:

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUETA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAI

Sección: Oficina de Salud

JVD/apb
Distribución:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal